

ACTA DE APERTURA, ADMISION DE OFERTAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-4-2024-CS-MDSS-2 (Segunda Convocatoria)

ADQUISICIÓN DE ELEVADOR DE 2 COLUMNAS PUENTE ARRIBA PARA EL PLAN DE NEGOCIO MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ DE LA ASOCIACIÓN DE MECÁNICOS AUTOMOTRICES SAN SEBASTIÁN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA Y REGIÓN CUSCO

En la Ciudad de Cusco, siendo las 08:15 horas del día 09 de mayo del 2024; en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, sito en Plaza de Armas N°165, Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, con la presencia del número total de integrantes titulares del Comité de Selección, designado mediante FORMATO 04 – MEMORÁNDUM N°0109-2024-MDSS-C/GM-GA aprobado el 11 de marzo del 2024, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección mencionado, conformado por el Presidente Titular: Mag. Pablo Patiño Quispe, Primer Miembro Titular: Ing. Katherine Serrano Monge, Segundo Miembro Titular: Abog. Yarovi Loayza Porcel.

El presente proceso de selección tiene aprobación de Expediente de Contratación mediante **FORMATO N°02 – 29-2024-SGA-GA-MDSS/AS** de fecha 11 de abril del 2024, y aprobación de Bases Administrativas mediante **Memorándum N° 0183-2024-MDSS-C/GM-GA**, de fecha 12 de abril del 2024.

PRIMERO - REGISTRO DE PARTICIPANTES:

Se verifica el registro de participantes que exige la Normativa de contrataciones de conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección procede a verificar los participantes inscritos en la página web del SEACE, en concordancia con el Art. 55 del RLCE, y se registraron como participantes en el portal web del SEACE los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razon Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	10003740582	SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO	20/04/2024	Válido		20/04/2024	10003740582
2	Proveedor con RUC	10410553746	GONZALES CCOYA PERCY YON	19/04/2024	Válido		19/04/2024	10410553746
3	Proveedor con RUC	10426861874	ROJAS MAYTAN JUAN	17/04/2024	Válido		17/04/2024	10426861874
4	Proveedor con RUC	10449447731	LUIS VALLE ROSA VANESA	01/05/2024	Válido		01/05/2024	10449447731
5	Proveedor con RUC	10462252183	QUINTANA AÑANCA MARIELA	19/04/2024	Válido		19/04/2024	10462252183
6	Proveedor con RUC	20602123104	DIAGNOSTOOLS S.A.C.	19/04/2024	Válido		19/04/2024	20602123104
7	Proveedor con RUC	20603253141	GUIMESA E.I.R.L.	16/04/2024	Válido		16/04/2024	20603253141
8	Proveedor con RUC	20604740321	MLAV CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	19/04/2024	Válido		19/04/2024	20604740321
9	Proveedor con RUC	20604791911	CORPORACION HONG KONG MOTOR'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CHK MOTOR'S S.A.C.	16/04/2024	Válido		16/04/2024	20604791911
10	Proveedor con RUC	20605753907	INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.	28/04/2024	Válido		28/04/2024	20605753907
11	Proveedor con RUC	20607788911	SENCIA EQUIPAMIENTOS Y ACCESORIOS S.R.L.	22/04/2024	Válido		22/04/2024	20607788911
12	Proveedor con RUC	20608069519	PROYECTOS DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL PROINMAN S.A.C.	30/04/2024	Válido		30/04/2024	20608069519
13	Proveedor con RUC	20610240659	EXIN SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	21/04/2024	Válido		21/04/2024	20610240659
14	Proveedor con RUC	20611176563	GRUPO MIO E.I.R.L.	30/04/2024	Válido		30/04/2024	20611176563

14 registros encontrados, mostrando 4 registro(s), de 11 a 14. Página 2 / 2.

MAG. PABLO PATIÑO QUISPE
PRIMER MIEMBRO TITULAR

ING. KATHERINE SERRANO MONGE
PRESIDENTE SUPLENTE

YAROVI LOAYZA PORCEL
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

SEGUNDO-OFERTAS PRESENTADAS:

Según cronograma del procedimiento de selección, se visualiza las ofertas presentadas al procedimiento de selección, mediante la plataforma del SEACE.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20603253141	GUIMESA E.I.R.L.	03/05/2024	20:44:46	20603253141	03/05/2024	23:55:01	Enviado	Valido
2	20602123104	DIAGNOSTOOLS S.A.C. MLAV	03/05/2024	23:54:08	20602123104	03/05/2024	23:57:43	Enviado	Valido
3	20604740321	CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	03/05/2024	23:49:15	20604740321	03/05/2024	23:50:28	Enviado	Valido
4	10462252183	QUINTANA AÑANCA MARIELA SENCIA	03/05/2024	21:12:27	10462252183	03/05/2024	21:12:49	Enviado	Valido
5	20607788911	EQUIPAMIENTOS Y ACCESORIOS S.R.L.	03/05/2024	17:01:48	20607788911	03/05/2024	17:01:57	Enviado	Valido
6	10449447731	LUIS VALLE ROSA VANESA	03/05/2024	23:20:07	10449447731	03/05/2024	23:20:21	Enviado	Valido

6 registros encontrados, mostrando 6 registro(s), de 1 a 6. Página 1 / 1.

TERCERO – DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA: Acto seguido el Comité de Selección da inicio a la apertura de las ofertas presentadas electrónicamente al procedimiento de selección y procede a la verificación y cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria – documentos para la admisión de la oferta, solicitada en el 2.2.1.1 de las bases Integradas. Obteniendo el siguiente cuadro como resultado:

POSTOR	RUC	DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA							ADMISION	DOCUMENTACION FACULTATIVA B)
		a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)		
GUIMESA E.I.R.L.	20603253141	SI	SI	SI	NO (*)	SI	N/C	SI	NO ADMITIDO	REMYPE
DIAGNOSTOOLS S.A.C.	20602123104	SI	SI	SI	SI	SI	N/C	SI	ADMITIDO	REMYPE
MLAV CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	20604740321	SI	SI	SI	SI	SI	N/C	SI	ADMITIDO	REMYPE
QUINTANA AÑANCA MARIELA	10462252183	SI	SI	SI	NO (**)	SI	N/C	SI	NO ADMITIDO	REMYPE
SENCIA EQUIPAMIENTOS Y ACCESORIOS S.R.L.	20607788911	SI	SI	SI	SI	SI	N/C	SI	ADMITIDO	REMYPE
LUIS VALLE ROSA VANESA	10449447731	SI	SI	SI	NO (***)	SI	N/C	SI	NO ADMITIDO	REMYPE

Se aclara que para realizar la revisión del literal "d", el presidente del comité y el primer miembro realizaron la evaluación de las características técnicas (fichas técnicas presentada por los postores) y validaron el cumplimiento de lo solicitado en las bases integradas esto debido a que cuentan con conocimiento técnico de los bienes adquirir y quienes manifiestan la admisión, del mismo modo indican la no admisión de los postores según las siguientes observaciones:

(*) GUIMESA E.I.R.L.

De la revisión de la oferta presentada por el postor se debe de revisar toda la documentación presentada en virtud a Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado en el fundamento 22 de su Resolución N° 1245-2020-TCE-S1 señaló lo siguiente:

"Al respecto, **es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente.** En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso."

En ese sentido, cabe indicar que la congruencia de la información presentada en una oferta alcanza a todos los documentos que la conforman, toda vez que, por el hecho de formar parte de esta, debe ser objeto de revisión integral o conjunta por parte del comité de selección. Cabe añadir que precisamente lo que se busca es que la información comprendida en la oferta sea congruente entre sí, debiendo ser objeto de revisión integral o conjunta todos los documentos que conforman ésta."

Por lo tanto, el postor presento en la página 10 FICHA TECNICA, por lo que de acuerdo a su revisión de la ficha técnica **NO ACREDITA LA CARACTERISTICA "4 PIEZAS DE BRAZOS LARGOS DE 2 ETAPAS"**, Por lo que, el comité de Selección determina que la propuesta del postor, **No es Admitida.**

MAG. PABLO PATIÑO QUISPE
PRIMER MIEMBRO TITULAR

ING. KATHERINE SERRANO MONGE
PRESIDENTE SUPLENTE

YAROMIR LOAYZA PORCEL
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

() QUINTANA AÑANCA MARIELA**

De la revisión de la oferta presentada por el postor se debe de revisar toda la documentación presentada en virtud a Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado en el fundamento 22 de su Resolución N° 1245-2020-TCE-S1 señaló lo siguiente:

"Al respecto, **es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente.** En caso contrario, de observase información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso.

En ese sentido, cabe indicar que la congruencia de la información presentada en una oferta alcanza a todos los documentos que la conforman, toda vez que, por el hecho de formar parte de esta, debe ser objeto de revisión integral o conjunta por parte del comité de selección. Cabe añadir que precisamente lo que se busca es que la información comprendida en la oferta sea congruente entre sí, debiendo ser objeto de revisión integral o conjunta todos los documentos que conforman ésta."

Por lo tanto, el postor presento en la página 10 FICHA TECNICA, por lo que de acuerdo a su revisión de la ficha técnica **NO ACREDITA LA CARACTERISTICA "4 PIEZAS DE BRAZOS LARGOS DE 2 ETAPAS"** , Por lo que, el comité de Selección determina que la propuesta del postor, **No es Admitida.**

(*) LUIS VALLE ROSA VANESA**

De la revisión de la oferta presentada por el postor se debe de revisar toda la documentación presentada en virtud a Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado en el fundamento 22 de su Resolución N° 1245-2020-TCE-S1 señaló lo siguiente:

"Al respecto, **es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente.** En caso contrario, de observase información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso.

En ese sentido, cabe indicar que la congruencia de la información presentada en una oferta alcanza a todos los documentos que la conforman, toda vez que, por el hecho de formar parte de esta, debe ser objeto de revisión integral o conjunta por parte del comité de selección. Cabe añadir que precisamente lo que se busca es que la información comprendida en la oferta sea congruente entre sí, debiendo ser objeto de revisión integral o conjunta todos los documentos que conforman ésta."

Por lo tanto, el postor presento en la página 10 FICHA TECNICA, por lo que de acuerdo a su revisión de la ficha técnica **NO ACREDITA LA CARACTERISTICA "4 PIEZAS DE BRAZOS LARGOS DE 2 ETAPAS"** , Por lo que, el comité de Selección determina que la propuesta del postor, **No es Admitida.**

CUARTO. - EVALUACION DE OFERTAS:

Seguidamente de acuerdo al Artículo 50° y 51° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección evalúa las ofertas admitidas, con el objeto de determinar el puntaje y el orden de prelación. El mismo que es solicitado en el CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACION Literal A de las bases Integradas, con el siguiente resultado:

POSTOR	RUC	EVALUACION ECONOMICA		BONIFICACION (PUNTOS)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
		PRECIO OFERTADO S/	PUNTOS	BONIFICACION DEL 5% MYPE		
SENCIA EQUIPAMIENTOS Y ACCESORIOS S.R.L.	20607788911	S/ 78,300.00	100	5.00	105	1RO
DIAGNOSTOOLS S.A.C.	20602123104	S/ 83,700.00	93.55	4.68	98.23	2DO
MLAV CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	20604740321	S/ 90,726.00	86.30	4.32	90.62	3RO

MAG. PABLO PATINO QUISPE
PRIMER MIEMBRO TITULAR

ING. KATHERINE SERRANO MONGE
PRESIDENTE SUPLENTE

YAROMI LOAYZA PORCEL
SEGUNDOMIEMBRO TITULAR

QUINTO: REQUISITOS DE CALIFICACION:

Seguidamente de acuerdo al Artículo 49°, así como, el Art 75.1 y Art. 75.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección evalúa los requisitos de calificación, de los postores que han sido declarados como admitidos y han obtenido el primer y segundo lugar según el orden de prelación. El mismo que es solicitado en el numeral 3.2 requisitos de calificación de las bases Integradas, con el siguiente resultado:

POSTOR	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADOS
SENCIA EQUIPAMIENTOS Y ACCESORIOS S.R.L.	CUMPLE	CALIFICADO
DIAGNOSTOOLS S.A.C.	NO CUMPLE (****)	DESCALIFICADO
MLAV CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	CUMPLE	CALIFICADO

(****) DIAGNOSTOOLS S.A.C.

De la revisión de los documentos presentados por el postor para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad Presenta la factura F010-275 por el monto de S/ 32,000.00 sin embargo presenta nota de abono con monto diferente, del mismo modo presenta recortes de detalles de movimiento el cual no evidencia que es de una entidad financiera por lo que el postor no cumple en acreditar la experiencia de acuerdo a lo solicitado por las bases integradas, del mismo modo presenta la factura F010-207 por le monto de S/ 79,000.00 del detalle financiero presentado no hay similitud entre el monto facturado y depositado en la cuenta. De la factura N° F011-357 facturado por el monto de \$ 10,630.01 del detalle financiero presentado no hay similitud entre el monto facturado y depositado en la cuenta.

También el postor presenta contratos privados sin embargo no presenta su respectiva conformidad.

POR LO QUE no es función del comité de selección de interpretar la diferencia económica presentada en los documentos bancarios el cual no concuerda con la factura Base Legal Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 1126-2019-TCE-S2 y concluye no corresponde al Comité de Selección realizar interpretaciones en relación a las ofertas de los postores.

corresponde recordar que no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

SEXTO: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

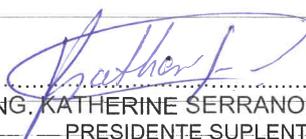
Los miembros del comité de selección por **UNANIMIDAD** dan por aprobados los resultados obtenidos en las ETAPAS de ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION, para la ADQUISICIÓN DE ELEVADOR DE 2 COLUMNAS PUENTE ARRIBA PARA EL PLAN DE NEGOCIO MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ DE LA ASOCIACIÓN DE MECÁNICOS AUTOMOTRICES SAN SEBASTIÁN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA Y REGIÓN CUSCO, en concordancia al Art. N.º 76 del RLCE, otorgando la Buena Pro al postor:

POSTOR	MONTO OFERTADO
SENCIA EQUIPAMIENTOS Y ACCESORIOS S.R.L. 20607788911	S/ 78,300.00 (SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)

No teniendo observaciones al presente, se da por concluido este acto, firmando al pie del presente en señal de conformidad, siendo las 15:14 horas del mismo día y año en curso; asimismo, se autoriza la publicación de la presente en la plataforma del SEACE.



MAG. PABLO PATIÑO QUISPE
PRIMER MIEMBRO TITULAR



ING. KATHERINE SERRANO MONGE
PRESIDENTE SUPLENTE



YAROVI LOAYZA PORCEL
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR